

BIE-SMURKELINGA

Guia de implementación

ANEXO 8.18 DE LA CONVENCIÓN MUNDIAL DE MEDIOAMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Final - Implementación de la Convención sobre el Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable en la República Dominicana, para la Adopción de la Convención sobre el Cambio Climático.

A continuación se detallan los pasos que se consideran más apropiados para la implementación de la Convención sobre el Cambio Climático.

Actores: Poder Ejecutivo

Proyecto: Línea de trabajo

Departamento: MARN

Urgencia: 400000

Al respecto, debe indicarse que el art. 10.13 establece la creación de un comité de seguimiento y evaluación de avances en la ejecución de las metas y objetivos para el desarrollo sostenible y el combate al cambio climático, con la finalidad de informar anualmente al Congreso de la República, dentro del plazo establecido en el artículo 10.13, sobre el progreso alcanzado en la ejecución de las metas y objetivos establecidas en la Convención sobre el Cambio Climático, con una fecha límite de 30 de junio de cada año.

Asimismo, el organismo que se propone para cumplir los objetivos propuestos debe tener la siguiente estructura:

Alcance:

Ámbito:

Periodo:

Misión y objetivos principales:

CRÉDITOS: